

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CAMP-01/12, CELEBRADO EN FECHAS 6 Y 9 DE JULIO DEL 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL MTRO. ALFONSO GONZÁLEZ CORONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. ALFONSO COBOS TOLEDO, SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE LA LIC. ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 6 y 9 de julio del 2012 “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CAMP-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: “La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.”

- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Campeche para la atención a grupos vulnerables, y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de "EL CONVENIO", resulta necesario modificar el Anexo 3.1. de "EL CONVENIO", a efecto de atender la necesidad que tiene "LA ENTIDAD" de ampliar el calendario de ejecución del objeto de "EL CONVENIO" que se especifica en su Anexo 3.1., para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que el Mtro. Alfonso González Coronado, fue nombrado como Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

DE "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 4 párrafo tercero, 16 fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al Acuerdo Marco de Coordinación suscrito por "LAS PARTES" el 17 de julio de 2012.
2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 4 párrafo tercero, 16 fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al Acuerdo Marco de Coordinación suscrito por "LAS PARTES" el 17 de julio de 2012.
3. Que la Secretaria de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 4 párrafo tercero, 16 fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que se acredita con la copia del nombramiento de fecha 2 de octubre de 2012, que se adjunta al presente instrumento.

DE "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de "EL CONVENIO", tienen a bien suscribir el presente instrumento.
2. Que en este acto ratifican el contenido de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas emitidas en "EL CONVENIO" en todo lo que no se contravenga con el presente instrumento jurídico.
3. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el Anexo 3.1, para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-CAMP-CONV.MODIF.-01/13

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS"
EN EL ESTADO DE CAMPECHE"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 20 CENTROS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO NUTRICIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
--	--

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia. Programa de Nutrición Infantil.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	Niñas y niños 2,500
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 600,000.00 Obra Pública <u>\$ 7,809,607.80</u> Total \$ 8,409,607.80
Calendario de ejecución:	Al 30 de junio 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>El proyecto consiste en la construcción, dignificación y equipamiento de los Centros de Atención y Desarrollo Nutricional en 20 localidades del Estado de Campeche, para brindar servicios de mayor eficiencia y calidad a la población vulnerable. Cada centro contará con 42.0 m² con los siguientes espacios: módulo de atención, área de servicios y baño.</p> <p>Con la construcción de los centros se pretende mejorar el peso, la talla y la condición nutricional de los beneficiarios que asistirán a los Centros de Atención y Desarrollo Nutricional, así como desarrollar en el núcleo familiar de éstos, las habilidades y conocimientos para el mejoramiento y promoción de estilos de hábitos saludables.</p> <p>Comunidades beneficiadas:</p> <p>Pablo García en el Municipio de Calakmul, Xbonil en el Municipio de Calakmul, Lic. Justo Sierra Méndez en el Municipio de Candelaria, Miguel Alemán en el Municipio de Candelaria, Don Samuel en el Municipio de Escárcega, Luna en el Municipio de Escárcega, Nuevo Progreso II en el Municipio de Escárcega, Silvituc en el Municipio de Escárcega, Nohalal en el Municipio de Hecelchakán, San Francisco Suc-Tuc en el Municipio de Hopelchén, El Cuyo en el Municipio de Palizada, El Poste en el Municipio de Hopelchén, Emiliano Zapata en el Municipio de Carmen, 18 De Marzo en el Municipio de Carmen, Nueva Esperanza en el Municipio de Champotón, Santa Cruz de Rovira en el Municipio de Champotón, San Miguel en el Municipio de Champotón, Chilam-Balam en el Municipio de Champotón, San Antonio del Río en el Municipio de Champotón, Nayarit De Castellot en el Municipio de Champotón.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 4 CENTROS DE ATENCIÓN Y DESARROLLO NUTRICIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia. Programa de Nutrición Infantil.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	Niñas y niños 547
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 120,000.00 Obra Pública <u>\$ 1,470,392.20</u> Total \$ 1,590,392.20
Calendario de ejecución:	Al 30 de junio 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	El proyecto consiste en la rehabilitación y equipamiento de los Centros de Atención y Desarrollo Nutricional en 4 localidades del Estado de Campeche se fortalecerá la obra civil e instalaciones, para brindar servicios de mayor eficiencia y calidad a la población vulnerable. Con la rehabilitación y equipamiento de los centros se pretende mejorar el peso, la talla y la condición nutricional de los beneficiarios que asistirán a los Centros de Atención y Desarrollo Nutricional, así como desarrollar en el núcleo familiar de éstos, las habilidades y conocimientos para el mejoramiento y promoción de estilos de hábitos saludables. Comunidades beneficiadas: General Lázaro Cárdenas en el Municipio de Candelaria. José de la Cruz Blanco en el Municipio de Escárcega. Santa Cruz en el Municipio de Hecelchakán. Xcupil Cacab en el Municipio de Hopelchén.

Nombres, cargos y firmas de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud en el Estado de Campeche, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Director de Planeación y Desarrollo en el Estado de Campeche, **Francisco del C. Góngora Ramírez**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

TERCERA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 27 días del mes de febrero de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura en la DGPLADES, **Alfonso González Coronado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisant Villarino**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIS-01/12, CELEBRADO EN FECHAS 2 Y 4 DE JULIO DEL 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL DR. CARLOS EUGENIO RUÍZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, Y LA MTRA. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio del 2012 “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIS-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: “La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.

- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Chiapas para la atención a grupos vulnerables, y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de "EL CONVENIO", resulta necesario modificar el Anexo 3.1. de "EL CONVENIO", a efecto de atender la necesidad que tiene "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" de ampliar el calendario de ejecución del objeto de "EL CONVENIO" que se especifica en su Anexo 3.1., para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que el Lic. Carlos Gracia Nava, fue nombrado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, cargo que se acredita con el nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013.

DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

1. Que el Dr. Carlos Eugenio Ruíz Hernández, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 6, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII y 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 2 y 18 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y acredita su cargo mediante el nombramiento que en copia fotostática adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
2. Que la M.A. Juana María de Coss León, Secretaria de Hacienda asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 6, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción II, así como el 29 fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y acredita su cargo mediante el nombramiento que en copia fotostática adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.

DE "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de "EL CONVENIO", tienen a bien suscribir el presente instrumento.
2. Que en este acto ratifican el contenido de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas emitidas en "EL CONVENIO" en todo lo que no se contravenga con el presente instrumento.
3. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el Anexo 3.1, para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-CHIS-CONV.MODIF.-01/13

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS"
EN EL ESTADO DE CHIAPAS"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
PERSONAS ADULTAS MAYORES"

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE OFICINAS CENTRALES PARA EL ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación (X) Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (X) Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores (X)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 489,473 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 0.00 Obra Pública \$ 2'790,000.00 Total \$ 2'790,000.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Cuando hablamos de barreras arquitectónicas a las que se enfrenta una persona con discapacidad ya sea permanente o temporal y que tiene como apoyo una silla de ruedas, bastón muletas, o una andadera, son los obstáculos físicos con los que se enfrenta y que le impiden llegar, acceder o moverse por un edificio, lugar o zona en particular.</p> <p>El edificio que ocupa el personal de las oficinas centrales del Instituto de Salud laboran aproximadamente 2000 personas diariamente y se estima que acuden diariamente 500 personas a realizar diversos trámites relacionados a la atención de la salud; el edificio está conformado de dos niveles y la planta baja, los baños están ubicados en los niveles intermedios de la planta baja y primer nivel; primer nivel y segundo nivel; segundo nivel y losa de azotea, así los baños para hombres se ubican entre el primer y segundo nivel; mujeres entre planta baja y primer nivel, y el segundo baño entre el segundo nivel y losa de azotea, esto representa una barrera arquitectónica que enfrenta una persona con discapacidad o de la tercera edad, cuando tiene que acudir a realizar sus necesidades, de acuerdo al censo de población y vivienda para el 2010 del INEGI, el 21% de la población es un adulto mayor y de acuerdo al mismo censo el 2.64% de la población presenta un tipo de discapacidad, en el estado de Chiapas, y el 27.43% de la población son niños de 1 a 11 años de edad.</p>

	<p>De acuerdo a las prioridades de la población y exigencias de accesibilidad de este Instituto se encuentra la adecuación de un espacio físico que ampliará y modificará para contar con oficinas para la "Atención Integral a la Salud de Personas con Discapacidad" este edificio contará con rampas de acceso, senderos accesibles para personas en sillas de ruedas, rehabilitación de baños exclusivos que facilite y garantice la libre circulación y desplazamiento de las personas con discapacidad con ayuda técnica.</p> <p>También contará con un elevador que estará diseñado para ese grupo de discapacidad, ya que contará con espacio para 8 personas, para que transiten por lo menos dos personas en sillas de ruedas, contará con pantalla exterior, para visualizar el piso, con sonido para anunciar el piso, y en el teclado de control, escritura en Braille, los mismos requerimientos técnicos se ubicarán en el interior; este elevador como acceso alterno les facilitará el desplazamiento en los dos pisos siguientes de las personas con discapacidad y de la tercera edad que en ocasiones recurren a realizar trámites en las diversas áreas con las que cuenta este Instituto de Salud, además en la realización de sus necesidades podrán desplazarse a los baños que se ubicarán en la planta baja para discapacitados.</p>
--	--

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ
--	--

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input checked="" type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 1,156,042 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 3'262,458.72 Obra Pública \$ 710,000.00 Total \$ 3'972,458.72
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adolescentes, adultos mayores y personas con Discapacidad de acuerdo a la definición de vulnerable, con ello mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.</p> <p>Este proyecto garantiza la disponibilidad de equipamiento y espacio necesario para la rehabilitación, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, seguimiento y la canalización de las personas que se encuentran dentro de cualquier grupo vulnerable o en riesgo de padecer una Discapacidad permanente, se integrará un equipo multidisciplinario con especialidad en: Rehabilitación, Traumatología, Neurología, Neonatología, Ortodoncia Pediátrica, Cirugía Plástica Reconstructiva, Audiología, Psicología, Oftalmología, Nutrición, Fisioterapia, y Terapia del lenguaje, esto incluirá un programa acorde a cada paciente, edad, y padecimiento, se pretende lograr la intervención temprana y así evitar la rehabilitación a largo plazo; esto contribuirá al desarrollo integral e inclusión plena de las personas y sus familias en la vida social, política y productiva del país, con absoluto respeto a sus derechos humanos y libertades fundamentales.</p>

	<p>La meta de fortalecer el Hospital, en específico al área de rehabilitación es lograr el máximo nivel y la independencia del individuo, logrando en la medida de lo posible, las condiciones en las que se encontraba antes de su padecimiento.</p> <p>Equipamiento</p> <p>Se pretende fortalecer la atención de estos grupos vulnerables mediante la adquisición, Equipamiento para Rehabilitación, un electroencefalograma, equipo para retinopatía, material para Ortodoncia, equipo de emisiones otoacústicas y equipamiento para un cuarto multisensorial.</p>
--	---

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE TAPACHULA PARA EL ÁREA DE AUDIOLOGÍA Y PROGRAMA TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCIÓN TEMPRANA
--	---

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input checked="" type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 320,451 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 294,935.50 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 294,935.50
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adultos mayores y personas con Discapacidad de acuerdo a la definición de vulnerable con mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.</p> <p>La meta de fortalecer el Hospital, en específico al área de rehabilitación Auditiva o Audiología del Hospital General de Tapachula, esta unidad requiere equipamiento para esta especialidad, considerándose una cámara sonoamortiguada, debido a que es necesario el aislamiento del sonido ambiental, propio del hospital, así como audiómetro, esto permitirá que los estudios realizados al paciente referido con sospecha de hipoacusia y/o persona hipoacúsico, se le otorgue su diagnóstico confirmatorio y al mismo tiempo reciba su tratamiento oportuno, certero, confiable y se realice la intervención adecuada a sus necesidades.</p> <p>Se requiere de los servicios de audiología de manera permanente en esta región, debido a que solo el 30% de las personas referidos a este servicio asisten a su consulta a la capital del Estado, esto causado por los altos costos y riesgo de traslado, tiempos de desplazamiento, hospedaje, alimentación, así como el difícil acceso por la geografía del estado.</p> <p>Así mismo las atenciones de esta especialidad son muy costosas en los Hospitales y/o clínicas particulares, por lo que solo un 10% de la población tiene acceso a este servicio, por lo que el resto de la población queda desprotegida y con un alto grado de marginación al tratarse de una discapacidad auditiva, la cual si nos es atendida produce el aislamiento del individuo.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE PALENQUE PARA EL ÁREA DE AUDILOGÍA Y PROGRAMA TAMIZ AUDITIVO E INTERVENCIÓN TEMPRANA
--	--

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input checked="" type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 198,690 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 938,813.40 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 938,813.40
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adultos mayores y personas con Discapacidad de acuerdo a la definición de vulnerable, con mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.</p> <p>Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adultos mayores y personas con Discapacidad en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.</p> <p>La meta de fortalecer el Hospital, en específico al área de rehabilitación Auditiva o Audiología del Hospital General de Palenque, esta unidad requiere equipamiento para esta especialidad, considerándose una cámara sonoamortiguada, debido a que es necesario el aislamiento del sonido ambiental, propio del hospital, así como audiómetro, impedanciometro y equipo de potenciales evocados de tallo cerebral, esto permitirá que los estudios realizados al paciente referido con sospecha de hipoacusia y/o persona hipoacúsico, se le otorgue su diagnóstico confirmatorio y al mismo tiempo reciba su tratamiento oportuno, certero, confiable y se realice la intervención adecuada a sus necesidades.</p> <p>Se requiere de los servicios de audiología de manera permanente en esta región, debido a que sólo el 30% de las personas referidos a este servicio asisten a su consulta a la capital del Estado, esto causado por los altos costos y riesgo de traslado, tiempos de desplazamiento, hospedaje, alimentación, así como el difícil acceso por la geografía del estado.</p> <p>Así mismo las atenciones de esta especialidad son muy costosas en los Hospitales y/o clínicas particulares, por lo que sólo un 10% de la población tiene acceso a este servicio, por lo que el resto de la población queda desprotegida y con un alto grado de marginación al tratarse de una discapacidad auditiva, la cual si nos es atendida produce el aislamiento del individuo.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DE LAS CULTURAS DE SAN CRISTÓBAL PARA EL ÁREA DE AUDIOLOGÍA Y PROGRAMA TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCIÓN TEMPRANA
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input checked="" type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 252,447 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 580,909.58 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 580,909.58
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad de acuerdo a la definición de vulnerable con mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.</p> <p>La meta de fortalecer el Hospital, en específico al área de rehabilitación Auditiva o Audiología requiere equipamiento necesario para esta especialidad, consistente en un equipo de potenciales evocados de tallo cerebral así como equipamiento de un cuarto multisensorial equipos complementarios y que por su costo no se han adquirido, que permitirá que los estudios realizados a un paciente derivado con sospecha de hipoacusia y/o persona hipoacúsico, que obtenga su diagnóstico confirmatorio y reciba un tratamiento oportuno, certero, confiable y obtenga una intervención adecuada a sus necesidades.</p> <p>Se requiere de los servicios de audiología de manera permanente en esta región o zona, debido a que sólo el 30% de las personas referidos a este servicio asisten a su consulta a la capital del Estado, esto causado por los costos y riesgos de traslado, tiempos de desplazamiento, hospedaje en el caso necesario, alimentación, malas condiciones de las carreteras dependiendo de la comunidad de origen.</p> <p>Así mismo las atenciones de esta especialidad son bastante costosas en los Hospitales y/o clínicas particulares, por lo que sólo un 10% de la población tiene acceso a este servicio, dejando al resto de la población desprotegida y con un alto grado de marginación al tratarse de una discapacidad auditiva, la cual si nos es atendida produce el aislamiento del individuo.</p> <p>Equipamiento de un cuarto multisensorial: se pretende fortalecer la atención de estos grupos vulnerables mediante la adquisición, equipamiento de un cuarto multisensorial para otorgar terapias de seguimiento de casos detectados para rehabilitación de acuerdo a la estimulación de los sentidos (visual, tacto, gusto, olfato y audición) así también la estimulación temprana como en el caso de los niños prematuros o recién nacidos que permanecen mucho tiempo en las unidades de cuidados intensivos o en los cueros hasta lograr su edad gestacional o en su caso mejoría, va enfocado principalmente al seguimiento de los pacientes que así lo ameriten a personas que sufrieron parálisis de los nervios craneales ya sea esta facial (aguda) o cerebral de larga evolución, problemas para la movilización de algún miembro o del cuerpo en general, ayudará a cualquier tipo de persona que haya sufrido fractura y ésta haya sido de larga duración para su curación, en este cuarto se llevará a cabo tratamiento para terapia de auditiva-verbal y aprendizaje y con ello lograr su integración productiva logrando una mejor calidad de vida, este proyecto pretende lograr el máximo nivel la independencia del individuo, logrando en la medida de lo posible, las condiciones en las que se encontraba antes de su padecimiento.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PARA EL CENTRO DE SALUD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL
--	--

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 482,763 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 130,538.28 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto	<p>Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.</p> <p>Se pretende fortalecer el equipamiento del Centro de Salud de Tuxtla Gutiérrez, mediante la adquisición de un equipo de emisiones otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.</p> <p>Las emisiones otoacústicas son sonidos generados por la cóclea, específicamente por las células ciliadas externas. Existen espontáneas, las cuales son inconstantes; y provocadas en respuesta a un estímulo auditivo. Son estas últimas las que se usan en clínica.</p> <p>Es un examen que sirve para ver la integridad de la cóclea, y se negativiza cuando existe una hipoacusia mayor a 30 dB. Dado que el origen de las hipoacusias en la gran mayoría de los casos se encuentra en una alteración de la cóclea, y que las células ciliadas externas son las primeras en dañarse frente a una noxa, cuando las emisiones otoacústicas están presentes descartan una hipoacusia importante, este examen además es simple de hacer, es objetivo, no requiere de la colaboración del paciente y es muy rápido, por lo que una de sus mayores utilidades es en el screening auditivo neonatal. Un niño cuyo examen de emisiones otoacústicas sea alterado es sospechoso de ser portador de hipoacusia, por lo que debe realizarse un estudio auditivo completo para descartar o confirmar la hipoacusia. Este examen puede alterarse con algo que produzca interferencia en la recolección de las emisiones, como por ej. detritus en el CAE u OME, por este motivo, tendría un porcentaje de falsos negativos.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PARA EL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE PIJIJAPAN, PARA LA APLICACIÓN DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y DE LENGUAJE.
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input checked="" type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 16,924 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 47,000.00 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 47,000.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adolescentes, adultos mayores y personas con Discapacidad de acuerdo a la definición de vulnerables, con mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.</p> <p>Este proyecto garantiza la disponibilidad de equipamiento y espacio necesario para la rehabilitación, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, seguimiento y la canalización de las personas que se encuentran dentro de cualquier grupo vulnerable o en riesgo de padecer una Discapacidad permanente.</p> <p>Equipamiento de un cuarto multisensorial: La meta de Fortalecer el municipio de la Pijijapan, en específico la atención de estos grupos vulnerables mediante la adquisición de equipamiento para un cuarto multisensorial y ahí otorgar terapias físicas de rehabilitación, estimulación de los sentidos (visual, tacto, gusto, olfato y audición), llevar a cabo la estimulación temprana como en el caso de los niños prematuros o recién nacidos que permanecen mucho tiempo en las unidades de cuidados intensivos o en los cueros hasta lograr su edad gestacional o en su caso mejoría, va enfocado principalmente al seguimiento de los pacientes que así lo ameriten a personas que sufrieron parálisis de los nervios craneales ya sea esta facial (aguda) o cerebral de larga evolución, problemas para la movilización de algún miembro o del cuerpo en general, ayudará a cualquier tipo de persona que haya sufrido fractura y ésta haya sido de larga duración para su curación, en este cuarto se llevará a cabo tratamiento para terapia de auditiva-verbal y aprendizaje y con ello lograr su integración productiva logrando una mejor calidad de vida, este proyecto pretende lograr el máximo nivel la independencia del individuo, logrando en la medida de lo posible, las condiciones en las que se encontraba antes de su padecimiento.</p> <p>Se requiere de los servicios de rehabilitación física y terapias de lenguaje para garantizar el seguimiento del tratamiento en esta localidad, debido a que sólo el 10% de las personas referidos a regresan a la continuidad del tratamiento, esto causado por los costos y riesgos de traslado, tiempos de desplazamiento, hospedaje en el caso necesario, alimentación, malas condiciones de las carreteras dependiendo de la comunidad de origen.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PARA EL HOSPITAL INTEGRAL DE CINTALAPA, PARA LA APLICACIÓN DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y DE LENGUAJE
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input checked="" type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 39,804 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 23,500.00 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 23,500.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adolescentes, adultos mayores y personas con Discapacidad de acuerdo a la definición de vulnerable, y con mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.</p> <p>Este proyecto garantiza la disponibilidad de equipamiento y espacio necesario para la rehabilitación, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, seguimiento y la canalización de las personas que se encuentran dentro de cualquier grupo vulnerable o en riesgo de padecer una Discapacidad permanente.</p> <p>Equipamiento de un cuarto multisensorial: La meta de fortalecer el municipio de Cintalapa, en específico la atención de estos grupos vulnerables mediante la adquisición de equipamiento para un cuarto multisensorial y ahí otorgar terapias físicas de rehabilitación, estimulación de los sentidos (visual, tacto, gusto, olfato y audición) llevar a cabo la estimulación temprana como en el caso de los niños prematuros o recién nacidos que permanecen mucho tiempo en las unidades de cuidados intensivos o en los cuneros hasta lograr su edad gestacional o en su caso mejoría, va enfocado principalmente al seguimiento de los pacientes que así lo ameriten a personas que sufrieron parálisis de los nervios craneales ya sea esta facial (aguda) o cerebral de larga evolución, problemas para la movilización de algún miembro o del cuerpo en general, ayudará a cualquier tipo de persona que haya sufrido fractura y ésta haya sido de larga duración para su curación, en este cuarto se llevará a cabo tratamiento para terapia de auditiva-verbal y aprendizaje y con ello lograr su integración productiva logrando una mejor calidad de vida, este proyecto pretende lograr el máximo nivel la independencia del individuo, logrando en la medida de lo posible, las condiciones en las que se encontraba antes de su padecimiento.</p> <p>Se requiere de los servicios de rehabilitación física y terapias de lenguaje para garantizar el seguimiento del tratamiento en esta localidad, debido a que sólo el 10% de las personas referidos a regresan a la continuidad del tratamiento, esto causado por los costos y riesgos de traslado, tiempos de desplazamiento, hospedaje en el caso necesario, alimentación, malas condiciones de las carreteras dependiendo de la comunidad de origen.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COMITÁN, PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO Y REHABILITACIÓN FÍSICA, LENGUAJE
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 233,620 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 154,038.28 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 154,038.28
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.</p> <p>Se pretende fortalecer el equipamiento del Hospital Materno Infantil de Comitán, mediante la adquisición de un equipo de emisiones Otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.</p> <p>Las emisiones otoacústicas son sonidos generados por la cóclea, específicamente por las células ciliadas externas. Existen espontáneas, las cuales son inconstantes; y provocadas en respuesta a un estímulo auditivo. Son estas últimas las que se usan en clínica.</p> <p>Equipamiento de un cuarto multisensorial: La meta de fortalecer el Hospital Materno Infantil de Comitán, en específico la atención de estos grupos vulnerables mediante la adquisición de equipamiento para un cuarto multisensorial y ahí otorgar terapias físicas de rehabilitación, estimulación de los sentidos (visual, tacto, gusto, olfato y audición) llevar a cabo la estimulación temprana como en el caso de los niños prematuros o recién nacidos que permanecen mucho tiempo en las unidades de cuidados intensivos o en los cuneros hasta lograr su edad gestacional o en su caso mejoría, va enfocado principalmente al seguimiento de los pacientes que así lo ameriten a personas que sufrieron parálisis de los nervios craneales ya sea ésta facial (aguda) o cerebral de larga evolución, problemas para la movilización de algún miembro o del cuerpo en general, ayudará a cualquier tipo de persona que haya sufrido fractura y ésta haya sido de larga duración para su curación, en este cuarto se llevará a cabo tratamiento para terapia de auditiva-verbal y aprendizaje y con ello lograr su integración productiva logrando una mejor calidad de vida, este proyecto pretende lograr el máximo nivel la independencia del individuo, logrando en la medida de lo posible, las condiciones en las que se encontraba antes de su padecimiento.</p> <p>Se requiere de los servicios de rehabilitación física y terapias de lenguaje para garantizar el seguimiento del tratamiento en esta localidad, debido a que sólo el 10% de las personas referidos a regresan a la continuidad del tratamiento, esto causado por los costos y riesgos de traslado, tiempos de desplazamiento, hospedaje en el caso necesario, alimentación, malas condiciones de las carreteras dependiendo de la comunidad de origen.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, PARA LA APLICACIÓN DE REHABILITACIÓN FÍSICA Y TERAPIAS DE LENGUAJE
--	---

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input checked="" type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 7,123 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 23,500.00 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 23,500.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños, adolescentes, adultos mayores y personas con Discapacidad de acuerdo a la definición de vulnerable y con mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.</p> <p>Este proyecto garantiza la disponibilidad de equipamiento y espacio necesario para la rehabilitación, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, seguimiento y la canalización de las personas que se encuentran dentro de cualquier grupo vulnerable o en riesgo de padecer una Discapacidad permanente.</p> <p>Equipamiento de un cuarto multisensorial.</p> <p>La meta de fortalecer el Centro de Salud en el municipio de la Concordia, en específico la atención de estos grupos vulnerables mediante la adquisición de equipamiento para un cuarto multisensorial y ahí otorgar terapias físicas de rehabilitación, estimulación de los sentidos (visual, tacto, gusto, olfato y audición) llevar a cabo la estimulación temprana como en el caso de los niños prematuros o recién nacidos que permanecen mucho tiempo en las unidades de cuidados intensivos o en los cueros hasta lograr su edad gestacional o en su caso mejoría, va enfocado principalmente al seguimiento de los pacientes que así lo ameriten a personas que sufrieron parálisis de los nervios craneales ya sea ésta facial (aguda) o cerebral de larga evolución, problemas para la movilización de algún miembro o del cuerpo en general, ayudará a cualquier tipo de persona que haya sufrido fractura y ésta haya sido de larga duración para su curación, en este cuarto se llevará a cabo tratamiento para terapia de auditiva-verbal y aprendizaje y con ello lograr su integración productiva logrando una mejor calidad de vida, este proyecto pretende lograr el máximo nivel la independencia del individuo, logrando en la medida de lo posible, las condiciones en las que se encontraba antes de su padecimiento.</p> <p>Se requiere de los servicios de rehabilitación física y terapias de lenguaje para garantizar el seguimiento del tratamiento en esta localidad, debido a que sólo el 10% de las personas referidos a regresan a la continuidad del tratamiento, esto causado por los costos y riesgos de traslado, tiempos de desplazamiento, hospedaje en el caso necesario, alimentación, malas condiciones de las carreteras dependiendo de la comunidad de origen.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE HUIXTLA, PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL
--	--

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 51,359 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 130,538.28 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Se pretende fortalecer el equipamiento del Hospital General de Huixtla, mediante la adquisición de un equipo de emisiones Otoacústicas este equipo se utilizara para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una discapacidad de forma permanente.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DE SANTO DOMINGO, PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL
--	--

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 10,066 personas

Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 130,538.28 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.</p> <p>Se pretende fortalecer el equipamiento del Hospital de Santo Domingo, mediante la adquisición de un equipo de emisiones Otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL HOSPITAL INTEGRAL DE TILA, PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL
--	--

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 71,432 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 130,538.28 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.</p> <p>Se pretende fortalecer el equipamiento del Hospital Integral de Tila mediante la adquisición de un equipo de emisiones otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO, LARRAINZAR PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL
--	---

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 20,349 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 130,538.28 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Se pretende fortalecer el equipamiento del Hospital Básico Comunitario Larráinzar, mediante la adquisición de un equipo de emisiones otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD ESCUINTLA PARA LA APLICACIÓN DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL
--	---

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatad (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 9,144 personas

Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 130,538.28 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.</p> <p>Se pretende fortalecer el equipamiento del Centro de Salud de Escuintla, mediante la adquisición de un equipo de emisiones otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHILÓN
--	---

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 7,174 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 130,538.28 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida.</p> <p>Se pretende fortalecer el equipamiento del Centro de Salud de Chilón, mediante la adquisición de un equipo de emisiones otoacústicas este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.</p> <p>Las emisiones otoacústicas son sonidos generados por la cóclea, específicamente por las células ciliadas externas. Existen espontáneas, las cuales son inconstantes; y provocadas en respuesta a un estímulo auditivo. Son estas últimas las que se usan en clínica.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION EN EL MUNICIPIO DE SILTEPEC
--	---

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 3,400 personas
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 130,538.28 Obra Pública \$ 0.00 Total \$ 130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Se pretende fortalecer el equipamiento del Centro de Salud con Hospitalización de Siltepec, mediante la adquisición de un equipo de emisiones otoacústicas, este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD MOTOZINTLA
--	--

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Atención Para Grupos Vulnerables
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	El área de influencia y rango de atención del proyecto cubre la atención de 23,755 personas

Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 130,538.28 Obra Pública \$ 0.00 Total \$ 130,538.28
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Enfocados a la atención de los Grupos Vulnerables, este proyecto va dirigido a niños menores de 5 años o con factores de riesgo de adquirir algún grado o tipo de sordera, otorgándose con ello igualdad de oportunidades, que deberán permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida. Se pretende fortalecer el equipamiento del Centro de Salud de Motozintla, mediante la adquisición de un equipo de emisiones otoacústicas, este equipo se utilizará para una prueba sencilla y rápida que permite la detección oportuna de algún problema de audición; en recién nacidos, la atención temprana asegura que el niño o niña pueda aprender hablar y favorecer su desarrollo adecuado e integrarlo a la sociedad a cualquier edad y evitar con ello una Discapacidad de forma permanente.

Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza: De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud en el Estado de Chiapas, **Carlos Eugenio Ruiz Hernández**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

TERCERA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 15 días del mes de marzo de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Carlos Eugenio Ruiz Hernández**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12, CELEBRADO EN FECHAS 2 Y 4 DE JULIO DEL 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio del 2012 “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-CHIH-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: “La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificadorio, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.
- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua para la atención a grupos vulnerables, y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “EL CONVENIO”, resulta necesario modificar el Anexo 3.1. de “EL CONVENIO”, a efecto de atender la necesidad que tiene “LA ENTIDAD” de ampliar el calendario de ejecución del objeto de “EL CONVENIO” que se especifica en su Anexo 3.1., para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “EL CONVENIO”, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**DE “LA SECRETARÍA”:**

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

2. Que el Lic. Carlos Gracia Nava, fue nombrado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013.

DE “LA ENTIDAD”:

1. Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, en su carácter de Secretario de Hacienda, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 26 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus Sectores Paraestatal y Paramunicipal, así como Organismos Públicos Autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, cargo que acredita debidamente con copia de su nombramiento.

DE “LAS PARTES”:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de “EL CONVENIO”, tienen a bien suscribir el presente instrumento jurídico.
2. Que en este acto ratifican el contenido de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas emitidas en “EL CONVENIO” en todo lo que no se contravenga con el presente instrumento jurídico.
3. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el Anexo 3.1, para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-CHIH-CONV.MODIF.-01/13

**FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS”
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
PERSONAS ADULTAS MAYORES”**

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS EN MENORES DE 12 AÑOS EN EL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CHIHUAHUA
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de atención médica.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)

Población beneficiada:	26,140 niños nacidos al año.
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$10,000,000.00 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$10,000,000.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de julio 2013.
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Incluir en la cartera de servicios del Hospital Infantil de Especialidades del Estado de Chihuahua el Servicio de Cardiopatías Congénitas en menores de 12 años. Con la adquisición de un Angiógrafo; se busca reducir la morbi-mortalidad infantil además de mejorar considerablemente la calidad de vida de los menores.

Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza: De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud en el Estado de Chihuahua, **Sergio Leonardo Piña Marshall**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

TERCERA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 12 días del mes de abril de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Sergio Leonardo Piña Marshall**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DF-01/12, CELEBRADO EN FECHAS 2 Y 4 DE JULIO DEL 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL MTRO. ALFONSO GONZÁLEZ CORONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DEL DF”, REPRESENTADO POR EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio del 2012 “EL EJECUTIVO DEL DF” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DF-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “EL EJECUTIVO DEL DF” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO DEL DF”.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: “La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO DEL DF” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que “EL EJECUTIVO DEL DF” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.
- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en el Distrito Federal para la atención a grupos vulnerables, y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “EL CONVENIO”, resulta necesario modificar el Anexo 3.1. de “EL CONVENIO”, a efecto de atender la necesidad que tiene “EL EJECUTIVO DEL DF” de ampliar el calendario de ejecución del objeto de “EL CONVENIO” que se especifica en su Anexo 3.1., para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “EL CONVENIO”, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**DE “LA SECRETARÍA”:**

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que el Mtro. Alfonso González Coronado, fue nombrado como Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

DE “EL EJECUTIVO DEL DF”:

1. Que Edgar Abraham Amador Zamora, fue nombrado como Secretario de Finanzas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fecha 5 de diciembre del 2012, con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Segunda fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8o. fracción II, 67 fracción V, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o. párrafo segundo y 15 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento, y asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción IV y 30, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
2. Que el Dr. José Armando Ahued Ortega, fue nombrado como Secretario de Salud, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fecha 5 de diciembre del 2012, con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Segunda fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8o. fracción II, 67 fracción V, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o. párrafo segundo y 15 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

DE “LAS PARTES”:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de “EL CONVENIO”, tienen a bien suscribir el presente instrumento.
2. Que en este acto ratifican el contenido de los Antecedentes, las Declaraciones y Cláusulas emitidas en “EL CONVENIO” en todo lo que no se contravenga con el presente instrumento.
3. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el Anexo 3.1, para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1**DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-DF-CONV.MODIF.-01/13****FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS”
EN EL DISTRITO FEDERAL****“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
PERSONAS ADULTAS MAYORES”****DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	DIGNIFICACIÓN DE LA CLÍNICA DE COLUMNA Y SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL VILLA, QUE INCLUYE SU REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO.
--	---

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Medicamentos y Servicios Médicos Gratuitos.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)

Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes (X) Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores (X)
Población beneficiada:	Adolescentes 795 Personas con discapacidad 5,326 Personas adultas mayores 2,687
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 2,800,000.00 Obra Pública <u>\$ 7,200,000.00</u> Total \$ 10,000,000.00
Calendario de ejecución:	Al 31 de diciembre de 2013
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Resulta necesario dignificar la Clínica de Columna y el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital General La Villa, incluyendo su remodelación, ampliación y equipamiento; en virtud de la gran demanda de atención que registran estos servicios, así como, por las limitaciones de espacio que observa actualmente, aunado al deterioro del inmueble cuya vida útil técnicamente ha llegado al límite; por la obsolescencia y desgaste de su equipamiento; situaciones éstas que derivan en largas filas de espera, diferimiento de citas, hacinamiento de pacientes y familiares, con la consecuente percepción negativa respecto de la calidad y trato recibido. Tales aspectos comprometen gravemente el esfuerzo institucional realizado a favor de la atención de los pacientes, cuya gran mayoría, por sus condiciones de género, edad, y condición física, se integran a los denominados "grupos vulnerables". Este Hospital General, cuenta con 150 camas censables con capacidad de resolver las necesidades de salud más frecuentes que se registran en las comunidades que integran su área de influencia, misma que se caracteriza por ser de alta y muy alta marginación. Con dicho proyecto de dignificación, se pretende garantizar el acceso y cobertura plena a la atención médica especializada tanto para los pacientes postquirúrgicos que requieren de una rehabilitación física integral, así como de todos aquellos pacientes que por sus condiciones de salud demandan la recuperación de sus habilidades y destrezas físicas, que permitan el rescate del estado de discapacidad en el que se encuentran.

Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza: De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- El Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad los Antecedentes, Declaraciones, Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

TERCERA.- El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 30 días del mes de enero de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura en la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alfonso González Coronado**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.